

Demandada: Comisión Europea (representantes: F. Castillo de la Torre y F. Ronkes Agerbeek, agentes, asistidos por B. Kennelly, Barrister)

Objeto

Con carácter principal, pretensión de anulación parcial de la Decisión C(2010) 4185 final de la Comisión, de 23 de junio de 2010, relativa a un procedimiento de conformidad con el artículo 101 TFUE y con el artículo 53 del Acuerdo sobre el EEE (Asunto COMP/39.092 — Productos y accesorios para cuartos de baño) y, con carácter subsidiario, pretensión de reducción del importe de la multa impuesta a las demandantes mediante esta Decisión.

Fallo

- 1) Anular el artículo 1, apartado 1, punto 6, de la Decisión C(2010) 4185 final de la Comisión, de 23 de junio de 2010, relativa a un procedimiento de conformidad con el artículo 101 TFUE y con el artículo 53 del Acuerdo sobre el EEE (Asunto COMP/39.092 — Productos y accesorios para cuartos de baño), en la medida en que la Comisión declara, por un lado, que Allia SAS y Produits Céramique de Touraine SA participaron en una infracción relativa a un cartel en el mercado francés durante el período comprendido entre el 25 de febrero de 2004 y el 9 de noviembre de 2004, y por otro lado, que Pozzi Ginori SpA participó en una infracción relativa a un cartel en el mercado italiano durante un período que no estaba comprendido entre el 14 de mayo de 1996 y el 9 de marzo 2001.
- 2) Anular el artículo 2, apartado 7, de la Decisión C(2010) 4185 final en la medida en que el importe total de la multa impuesta a Keramag Keramische Werke AG, Koralle Sanitärprodukte GmbH, Koninklijke Sphinx BV, Pozzi Ginori y a Sanitec Europe Oy supera los 50 580 701 euros.
- 3) Desestimar el recurso en todo lo demás.
- 4) Keramag Keramische Werke, Koralle Sanitärprodukte, Koninklijke Sphinx, Allia, Produits Céramique de Touraine, Pozzi Ginori y Sanitec Europe cargarán con las tres cuartas partes de sus propias costas.
- 5) La Comisión cargará con una cuarta parte de las costas en que hayan incurrido Keramag Keramische Werke, Koralle Sanitärprodukte, Koninklijke Sphinx, Allia, Produits Céramique de Touraine, Pozzi Ginori y Sanitec Europe, y con sus propias costas.

(¹) DO C 301, de 6.11.2010.

Sentencia del Tribunal General de 16 de septiembre de 2013 — Wabco Europe y otros/Comisión

(Asunto T-380/10) (¹)

(«Competencia — Prácticas colusorias — Mercados belga, alemán, francés, italiano, neerlandés y austriaco de productos y accesorios para cuartos de baño — Decisión por la que se declara la existencia de una infracción del artículo 101 TFUE y del artículo 53 del Acuerdo EEE — Coordinación de los incrementos de precios e intercambio de información comercial sensible — Distorsión de la competencia — Prueba — Cálculo del importe de la multa — Cooperación durante el procedimiento administrativo — Comunicación de 2002 sobre la cooperación — Dispensa de multa — Reducción del importe de la multa — Valor añadido significativo — Directrices para el cálculo del importe de las multas de 2006 — Principio de irretroactividad»)

(2013/C 325/45)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandantes: Wabco Europe (Bruselas, Bélgica); Wabco Austria GesmbH (Viena, Austria); Trane Inc. (Piscataway, Nueva Jersey, Estados Unidos); Ideal Standard Italia Srl (Milán, Italia), e Ideal Standard GmbH (Bonn, Alemania) (representantes: S. Völcker, F. Louis, A. Israel, N. Niejahr, abogados, C. O'Daly, E. Batchelor, Solicitors, y F. Carlin, Barrister)

Demandada: Comisión Europea (representantes: F. Castillo de la Torre, F. Ronkes Agerbeek y G. Koleva, agentes)

Objeto

Pretensión de anulación de la Decisión C(2010) 4185 final de la Comisión, de 23 de junio de 2010, relativa a un procedimiento de conformidad con los artículos 101 TFUE y 53 del Acuerdo EEE (COMP/39.092 — Productos y accesorios para cuartos de baño), en la medida en que afecta a las demandantes, y de reducción del importe de las multas impuestas a las demandantes.

Fallo

- 1) Anular el artículo 1, apartado 1, puntos 3 y 4, de la Decisión C(2010) 4185 final de la Comisión, de 23 de junio de 2010, relativa a un procedimiento de conformidad con el artículo 101 TFUE y con el artículo 53 del Acuerdo sobre el EEE (Asunto COMP/39.092 — Productos y accesorios para cuartos de baño), en cuanto la Comisión Europea sanciona en él a Trane Inc., Wabco Europe e Ideal Standard Italia Srl por una infracción relativa a un cartel en el mercado italiano de los artículos de cerámica por un período distinto del que va del 12 de mayo de 2000 al 9 de marzo de 2001.
- 2) Fijar en 92 664 493 euros el importe de la multa impuesta a Trane en el artículo 2, apartado 3, letra a), de la Decisión C(2010) 4185 final.

- 3) Fijar en 15 820 767 euros el importe de la multa impuesta solidariamente a Wabco Europe y a Trane en el artículo 2, apartado 3, letra b), de la Decisión C(2010) 4185 final.
- 4) Fijar en 452 020 euros el importe de la multa impuesta solidariamente a Ideal Standard Italia, a Wabco Europe y a Trane en el artículo 2, apartado 3, letra e), de la Decisión C(2010) 4185 final.
- 5) Desestimar el recurso en todo lo demás.
- 6) La Comisión cargará con la mitad de las costas de Wabco Europe, Wabco Austria GesmbH, Trane, Ideal Standard Italia e Ideal Standard GmbH, así como con sus propias costas.
- 7) Wabco Europe, Wabco Austria, Trane, Ideal Standard Italia e Ideal Standard cargarán con la mitad de sus propias costas.

(¹) DO C 288, de 23.10.2010.

Sentencia del Tribunal General de 16 de septiembre de 2013 — Dornbracht/Comisión

(Asunto T-386/10) (¹)

(«Competencia — Prácticas colusorias — Mercados belga, alemán, francés, italiano, neerlandés y austriaco de productos y accesorios para cuartos de baño — Decisión por la que se declara la existencia de una infracción del artículo 101 TFUE y del artículo 53 del Acuerdo EEE — Coordinación de los incrementos de precios e intercambio de información comercial sensible — Excepción de ilegalidad — Gravedad de la infracción — Circunstancias atenuantes — Igualdad de trato — Proporcionalidad — Principio de irretroactividad»)

(2013/C 325/46)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Demandante: Aloys F. Dornbracht GmbH & Co. KG (Iserlohn, Alemania) (representantes: inicialmente H. Janssen, T. Kapp y M. Franz, posteriormente H. Janssen y T. Kapp, abogados)

Demandada: Comisión Europea (representantes: F. Castillo de la Torre y A. Antoniadis, agentes, asistidos por A. Böhlke, abogado)

Parte coadyuvante en apoyo de la parte demandada: Consejo de la Unión Europea (representantes: M. Simm y F. Florindo Gijón, agentes)

Objeto

Con carácter principal, pretensión de anulación de la Decisión C(2010) 4185 final de la Comisión, de 23 de junio de 2010, relativa a un procedimiento de conformidad con los artículos 101 TFUE y 53 del Acuerdo EEE (COMP/39.092 — Productos y accesorios para cuartos de baño), en la medida en que afecta a la demandante y, subsidiariamente, de reducción del importe de la multa impuesta a la demandante.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Aloys F. Dornbracht GmbH & Co. KG soportará sus costas y las de la Comisión Europea.
- 3) El Consejo de la Unión Europea cargará con sus propias costas.

(¹) DO C 301, de 6.11.2010.

Sentencia del Tribunal General de 16 de septiembre de 2013 — Zucchetti Rubinetteria/Comisión

(Asunto T-396/10) (¹)

(«Competencia — Prácticas colusorias — Mercados belga, alemán, francés, italiano, neerlandés y austriaco de productos y accesorios para cuartos de baño — Decisión por la que se declara la existencia de una infracción del artículo 101 TFUE y del artículo 53 del Acuerdo EEE — Coordinación de los incrementos de precios e intercambio de información comercial sensible — Concepto de infracción — Infracción única — Mercado pertinente — Directrices para el cálculo del importe de las multas de 2006 — Gravedad — Coeficientes»)

(2013/C 325/47)

Lengua de procedimiento: italiano

Partes

Demandante: Zucchetti Rubinetteria (Gozzano, Italia) (representantes: M. Condinanzi, P. Ziotti y N. Vasile, abogados)

Demandada: Comisión Europea (representantes: F. Castillo de la Torre, A. Antoniadis y L. Malferrari, agentes, asistidos inicialmente por F. Ruggeri Laderchi y A. De Matteis, posteriormente por F. Ruggeri Laderchi, abogados)

Objeto

Con carácter principal, pretensión de anulación de la Decisión C(2010) 4185 final de la Comisión, de 23 de junio de 2010, relativa a un procedimiento de conformidad con los artículos 101 TFUE y 53 del Acuerdo EEE (COMP/39.092 — Productos y accesorios para cuartos de baño), en la medida en que afecta a la demandante y, subsidiariamente, de supresión o reducción del importe de la multa impuesta a la demandante.